

CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN

NOVIEMBRE DE 2022



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Noviembre de 2022

© Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.
Londres No. 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Código Postal 06600.
www.conapred.org.mx

Agradecemos los comentarios del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Unidad de Normatividad y Medios Comunicación de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, de Radio Educación, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, citando la fuente.

CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN

NOVIEMBRE DE 2022

PRESENTACIÓN



Las prácticas discriminatorias están profunda y profusamente arraigadas en las relaciones humanas que tienen lugar en los distintos ámbitos de la vida social en el país. Las representaciones sociales que se generan y transmiten a través de los medios de comunicación de uso públicos y comercial son clave para una tarea antidiscriminatoria enfocada en desmontar procesos sistemáticos, estructurales que reproducen y recrean la discriminación. Es preciso que la política antidiscriminatoria actúe en favor de una cultura para la igualdad y la diversidad.

El combate a las prácticas discriminatorias nos desafía a conseguir un impacto en el cambio cultural de largo aliento, necesario para eliminar la discriminación estructural e igualar el piso para la construcción de una sociedad que viva la vigencia real de “todos los derechos para todas las personas”. En ese sentido, las instituciones públicas tienen una responsabilidad primordial, por lo que es imperativo promover que la acción pública que se emprenda en materia de comunicación social combata esas prácticas, que incluyen la reproducción de nociones estereotipadas y prejuiciosas sobre las personas y grupos sociales, así como la difusión de narrativas discriminatorias.

Comunicar sin discriminación es una tarea cada vez más urgente para favorecer la inclusión y la igualdad sustantiva a la que todas las personas tienen derecho, especialmente quienes pertenecen a los grupos sociales más discriminados y estigmatizados. A partir de la comunicación se genera una representación de los distintos grupos que componen la sociedad. La representación libre de discriminación es central, ya que permite elaborar una narrativa pública incluyente sobre las personas y grupos sociales que, ya sea por su sexo, su origen nacional o migratorio, su identidad y expresión de género, su orientación sexual,

su origen social o étnico, el vivir con alguna discapacidad, su edad o algún otro rasgo identitario o condición de vida, han sido y son caracterizados negativamente a partir de estereotipos, prejuicios y estigmas. También la representación libre de discriminación un derecho de las fuentes informativas y en los últimos años se ha vuelto una demanda por parte de la audiencia que reclama contenidos más incluyentes.

Por lo común, la representación de muchos grupos históricamente discriminados ha sido inapropiada, inferiorizante, lo que refuerza la desinformación y la exclusión. El presente documento, alimentado con la colaboración del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Unidad de Normatividad y Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, de Radio Educación, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), busca revertir y visibilizar esta problemática discriminatoria.

El documento se divide en tres partes:

1. El uso de imágenes y representaciones. En este apartado se revisa el tipo de recursos recomendados para crear narrativas sociales incluyentes a partir de la selección de imágenes y textos.
2. El reconocimiento y promoción del valor positivo de las diversidades. En esta segunda parte se recomiendan algunas aproximaciones prácticas para crear mensajes acordes con la realidad de distintos grupos, especialmente los históricamente discriminados.
3. La utilización de un lenguaje no sexista e incluyente. En esta última parte se retoman algunos recursos para lograr textos y mensajes de carácter inclusivo a partir de la presentación de términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación.

Esperamos que este documento sea útil a las personas responsables de las áreas de Comunicación Social, así como a las involucradas e interesadas en el trabajo de los medios de comunicación para favorecer una comunicación inclusiva, igualatoria y libre de discriminación.

INTRODUCCIÓN



El enfoque antidiscriminatorio es una perspectiva que, en armonía con la normatividad nacional e internacional, permite diseñar, realizar y difundir mensajes e información de interés público que estén libres de estereotipos, prejuicios y estigmas que fundamentan la exclusión. En el caso del Estado y las autoridades, existe una responsabilidad y un deber superlativo para promover en todo momento mensajes y contenidos armonizados con el derecho de todas las personas a la igualdad y no discriminación, especialmente de aquellas que viven una exclusión sistemática e histórica por uno o más de los motivos prohibidos en las normas jurídicas que protegen ese derecho. Por ello, es muy importante que en el quehacer diario de las áreas de Comunicación Social de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) se generen contenidos con este enfoque.

El enfoque antidiscriminatorio en las campañas y contenidos que se realizan en la APF tiene que ver con tres elementos: 1) el uso de imágenes y representaciones; 2) el reconocimiento y promoción del valor positivo de las diversidades, y 3) la utilización de un lenguaje no sexista e incluyente.

Así, la discriminación se manifiesta en la reproducción de estereotipos, prejuicios y estigmas sobre el género, la discapacidad, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, la etnia, la condición de salud y la estructura familiar, entre otros motivos prohibidos en la normatividad nacional e internacional. También se refleja en la presentación de la diversidad como ajena a la identidad nacional, como amenaza a la cohesión social o como motivo de polarización. Asimismo, la discriminación se materializa cuando no se cuenta con recursos como la Lengua de Señas Mexicana (LSM), el subtítulaje electrónico, la escritura braille o las ediciones en formato de lectura fácil necesarias para las personas con discapacidad, ni con la traducción a las lenguas indígenas o con los medios orales adecuados dirigidos a las personas indígenas, o cuando lo que comunican las instituciones se hace desde un lenguaje adulto-

centrista, es decir, no se consideran mensajes dirigidos a las niñas o adolescentes.

Los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados anualmente en el *Diario Oficial de la Federación*, establecen como disposiciones especiales que:

Las dependencias y entidades deben incluir en sus Programas Anuales y Campañas contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El objetivo del presente documento es ofrecer criterios para el diseño, realización y difusión de campañas públicas sin discriminación, a partir de los tres elementos referidos. Se trata de criterios porque, con base en la normatividad nacional e internacional, orientan a las autoridades para la materialización de sus obligaciones de no discriminación en relación con dichas campañas; también, porque constituyen el punto de partida para que las personas expertas puedan desarrollar su trabajo de manera creativa y libre sin reproducir estereotipos, prejuicios y estigmas discriminatorios. Este documento, además, busca evitar que se incorporen esos elementos nocivos por inercia, desconocimiento u omisión al momento de integrar contenidos y materiales a las campañas a través de los cuales el Estado se comunica con la población en general.

Formatos accesibles

Aunque la accesibilidad de la información, mensajes y contenidos de las campañas de comunicación social constituye un tema por sí mismo, conviene señalar que, de manera básica, los formatos accesibles que se recomienda utilizar son los siguientes:

- **Documentos escritos en formato Word** y no sólo en PDF, para que sean leídos por los programas computacionales que emplean las personas con discapacidad visual.
- **Videos con audio claro y fuerte**, sin vicios de sonido, para que puedan ser escuchados por las personas con discapacidad visual.
- Videos con audio traducido a lenguas indígenas.
- Audios traducidos a lenguas indígenas.
- **Videos con subtítulos y con el recuadro de Lengua de Señas Mexicana** para las personas con discapacidad auditiva.
- **Documentos en lectura fácil** (lenguaje sencillo, fácil de comprender para facilitar el entendimiento en toda la población), con apoyos visuales y sin tecnicismos para las personas con discapacidad intelectual, niñas y niños, adolescentes y para quienes su primera lengua no es el español.
- **Fotografías con texto alternativo enfocado a las personas con debilidad visual.** Esto implica poner un pie de foto descriptivo para que la persona conozca el contenido de la imagen.

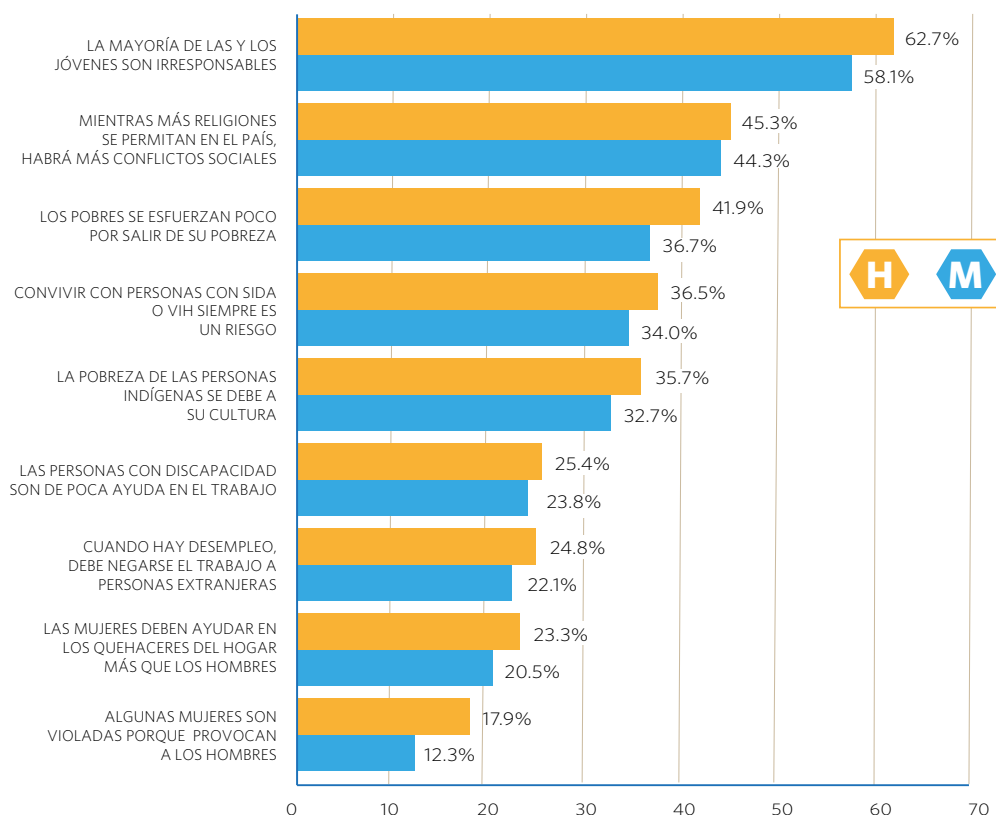
Asimismo, debe apuntarse la obligación del manejo ético, informado y con consentimiento de las imágenes y representaciones de los grupos y personas en las campañas de comunicación, particularmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de exposición de datos personales y otros que sean relevantes.

Sobre el uso de imágenes y representaciones incluyentes

- Evitar crear, reproducir o utilizar imágenes, narrativas o representaciones estereotipadas y estigmatizantes de ciertas poblaciones sobre las que históricamente se han generado prejuicios e ideas inferiorizantes, humillantes que desafortunadamente se han vuelto populares y han “normalizado” la discriminación hacia, por ejemplo, mujeres, personas migrantes, trans, usuarias de drogas, mayores, indígenas, afroamericanas, con discapacidad, entre otras.
- Al respecto, se recomienda consultar la ENADIS 2017 para ubicar algunos de los prejuicios y estereotipos presentes en la sociedad mexicana, de los cuales se muestran dos gráficas a continuación. <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf>

Gráfica 3.1

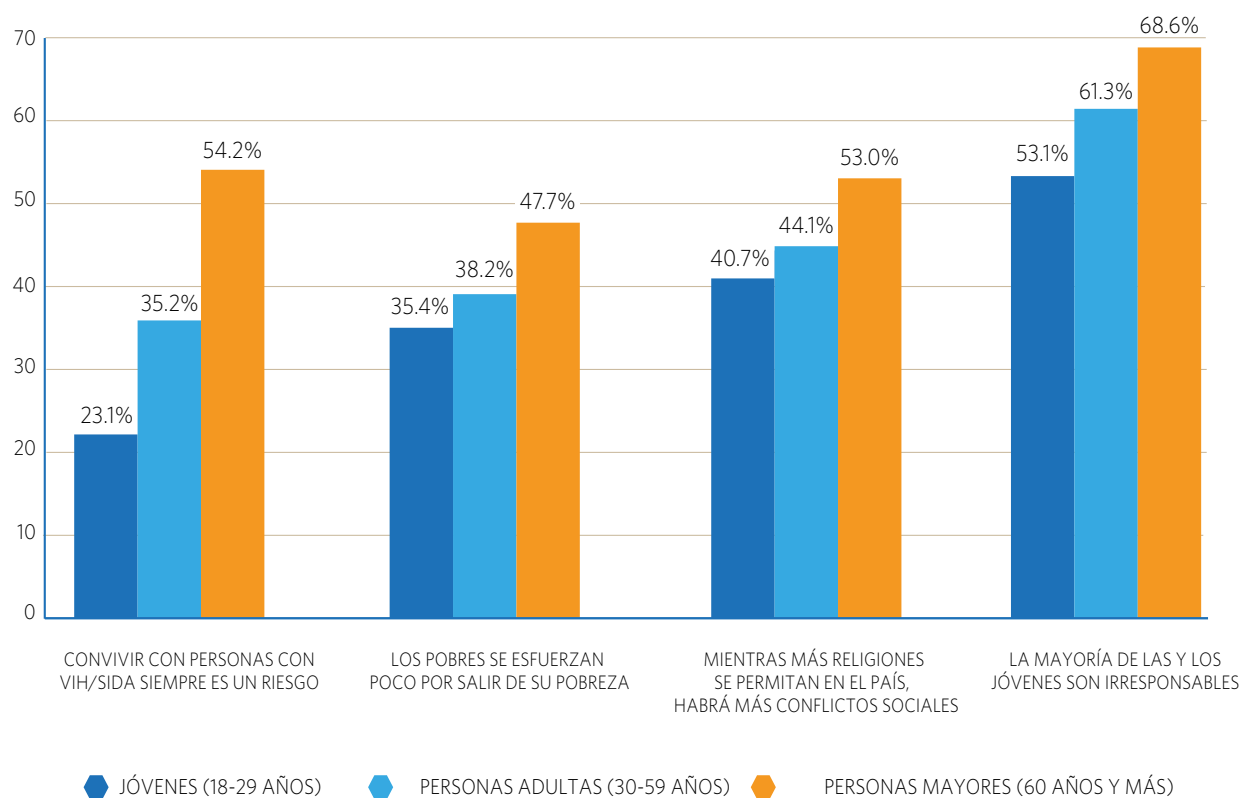
Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con prejuicios y estereotipos seleccionados por sexo, 2017



Fuente: ENADIS 2017.

Gráfica 3.2

Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con prejuicios y estereotipos seleccionados por grupo de edad, 2017



Fuente: ENADIS 2017.

- Favorecer la representación de personas diversas en relación con su tono de piel, género, orientación sexual, cultura, lengua, discapacidad, condición de salud, apariencia, vestimenta, edad y estructura familiar, entre otras características; esto sin hacer énfasis innecesarios y asimilando esta diversidad a la cotidianidad (por ejemplo: niñas y niños con y sin discapacidad en un salón de clases; padres y madres de familia llevando a sus hijas e hijos a consulta médica; personas de diferente edad interactuando con funcionarias y funcionarios públicos de distintos tonos de piel).
- Fomentar la representación diversa y no homogénea de ciertas poblaciones, grupos o habitantes de regiones urbanas y rurales (por ejemplo: personas con discapacidad con diferentes estructuras familiares; personas indígenas en espacios urbanos; personal directivo con tono de piel oscuro o joven).
- Desafiar la representación tradicional de los roles de género, ocupacionales, familiares, de clase social y otras formas de clasificar a las personas que podrían expresar y ser interpretadas como prejuiciosas, estereotipadas y estigmatizantes (por ejemplo: niñas que ganan competencias deportivas; mujeres ingenieras o jugadoras de fútbol; jóvenes que asisten a eventos de música clásica, papás —hombres— que cuidan a hijas e hijos).
- Utilizar mensajes que visibilicen y se dirijan hacia mujeres y hombres de manera explícita, sin hacer desaparecer al género femenino detrás del masculino o sin presuponer que el mensaje llamará la atención de manera prioritaria y excluyente de personas de uno u otro género (por ejemplo: incentivar a que las mujeres pongan quejas por casos de discriminación; nombrar de manera explícita a las y los participantes en una competencia deportiva; dirigir las recomendaciones sobre consumo y alimentación sanos a hombres y mujeres con hijas e hijos).

- Representar a las poblaciones históricamente discriminadas en situaciones de liderazgo, integradas por personas activas, que expresan y defienden públicamente sus opiniones y que son atendidas y escuchadas con respeto por el resto de la población (por ejemplo: incluir a personas con discapacidad en asambleas sindicales; personas afro-mexicanas ofreciendo conferencias o dando clases en universidades; trabajadoras del hogar que ejercen su derecho al voto).
- Mostrar a las personas como capaces de expresar sus emociones de manera no violenta, controlada, pero sin minimizarlas, evitar representar a ciertos grupos como emocionalmente inestables, hipersensibles o con comportamientos contrarios a la sociabilidad (por ejemplo: hombre que llora por una película; mujeres que se niegan a difundir rumores en una oficina cuando se los cuenta un hombre; hombres jóvenes nerviosos por manejar un automóvil en medio del tráfico).
- Presentar la diversidad de corporalidades y fisonomías, sin hacer énfasis en que características como el peso, el tono de piel, la altura, la fuerza o la habilidad física para ciertas tareas corresponden a rasgos del carácter o la personalidad (por ejemplo: evitar presentar a niñas y niños con buenas calificaciones con lentes; a las personas que saben bailar como afro-mexicanas; a las personas que realizan trabajos pesados sin intereses intelectuales).
- Evitar el uso de los estereotipos y estigmas relacionados con la construcción social de ciertas poblaciones como más susceptibles de estar en conflicto con la ley o tener conductas antisociales, incluso si estas representaciones son muy populares y facilitan la comunicación de un cierto mensaje (por ejemplo: evitar asociar el consumo de drogas con ciertas clases sociales o personas jóvenes; señalar que los lugares de tránsito de personas migrantes son inseguros; presentar a los hombres violentos con tonos de piel oscura).
- Reproducir la imagen de niñas, niños y adolescentes de manera armónica con su dignidad, privacidad y derechos humanos, de

acuerdo con su etapa de desarrollo y reconociendo que son sujetos de derechos y no objetos pasivos de intervención por parte de las personas adultas, posicionando al Estado, la familia y la comunidad como garantes de esos derechos; evitar sexualizarles, encasillarles en conductas a partir de su género, adscripción étnica, clase social o presentarles como incapaces de tomar decisiones por ellas mismas (por ejemplo: evitar incluir a niñas y niños en dinámicas de pareja o amorosas; exponer de manera explícita y sin su consentimiento las terapias o tratamientos de rehabilitación de niñas y niños con discapacidad; presentar solo a niñas indígenas en labores domésticas).

- Rehuir la solemnidad y la rigidez en la representación de las poblaciones históricamente discriminadas, y optar por destacar su humanidad, diversidad y promover la empatía a partir de destacar lo común a ellas y el resto de la población; si se utilizan recursos humorísticos, hacerlo de manera respetuosa y armónica con su dignidad, optar por evitar asociar las situaciones cómicas o grotescas a las identidades o condiciones de estas poblaciones.

Directrices sobre el reconocimiento y promoción del valor positivo de las diversidades

- Utilizar discursos, mensajes y representaciones que, de manera general, se refieran a la diversidad como una característica positiva y enriquecedora de nuestra sociedad y que es producto de vivir bajo un régimen de derechos que protege las elecciones y formas de vida de todas las personas sin discriminación (por ejemplo: destacar el derecho a la libertad religiosa como un elemento del Estado laico que no promueve ningún credo en particular; a la visibilidad de las orientaciones sexuales, identidades de género y familias diversas como una

manifestación de respeto y pluralidad; que las acciones afirmativas no constituyen discriminación a la inversa).

- Presentar a las personas históricamente discriminadas de manera natural, espontánea y sin énfasis innecesarios como parte de la diversidad social, de todos sus espacios, interacciones, procesos y dinámicas, tal y como ocurre de manera cotidiana (por ejemplo: utilizar como protagonistas a dos mujeres, en lugar de un hombre y una mujer, en un anuncio que promueve los créditos de vivienda mancomunados; incorporar a personas hablantes de lenguas indígenas como promotoras de la lectura y, en general, de eventos artísticos y culturales; si se escenifica una reunión social, que participen personas de distintas nacionalidades, vestimentas y comidas).
- Mostrar que las niñas, niños y adolescentes necesitan asistencia, protección y cuidados especiales por su condición de sujetos de desarrollo, se insiste en la importancia de que participen acorde con su edad y competencias en el ejercicio de sus derechos.
- Mostrar a las niñas, niños y adolescentes que se expresan a través de sus propias voces también con la intención de escucharles.
- Contextualizar de manera adecuada la información sobre las dinámicas identitarias, las formas de convivencia comunitarias y los usos y costumbres que, en el marco de la legalidad, constituyen el ámbito en que muchas personas desarrollan sus vidas y ejercen sus derechos (por ejemplo: explicar por qué existe un día del orgullo LGTBTTIQ+ y no del orgullo heterosexual; por qué existen las caravanas migrantes por motivos de seguridad; por qué es importante para las comunidades indígenas preservar la posesión comunitaria de la tierra).
- Evitar invisibilizar la diversidad al interior de las poblaciones históricamente discriminadas, de tal manera que se muestre que ellas no constituyen una totalidad, sino que están integradas por personas con derechos y libertades que ejercen a título individual (por ejemplo: destacar la lucha de las mujeres con discapacidad en el movimiento

- feminista; visibilizar la existencia de niñas y niños migrantes; recuperar las historias de vida de las mujeres lesbianas madres de familia).
- Visibilizar la importancia de la participación de la niñez y la adolescencia. Es también su derecho recibir información, formar su propia opinión, expresarla y ser escuchadas, escuchados, por las personas adultas.
 - Tratar de no despersonalizar y descontextualizar las agresiones, violencias, discriminaciones y violaciones a los derechos humanos de las poblaciones históricamente discriminadas, al evitar hablar de ellas como poblaciones “vulnerables” y, en su lugar, refiriendo que su condición es resultado de la vulneración y de un contexto que les ha negado sistemáticamente derechos y oportunidades (por ejemplo: evitar señalar que si no se atiende la violencia de género es porque las mujeres no denuncian; que las personas con discapacidad son ejemplo del esfuerzo en contra de la adversidad; que las trabajadoras del hogar realizan una labor muy sencilla porque no salen de casa, evitar la crianza violenta diciendo que un golpe a tiempo a niñas, niños y adolescentes es mejor).
 - No visibilizar a las poblaciones históricamente discriminadas a partir de parámetros de normalidad o anormalidad, de regularidad o irregularidad o de grupos mayoritarios o minoritarios, entre otras formas de binarismo que anulan la diversidad de formas de vida que se sitúan en medio de los extremos en que tradicionalmente se han conceptualizado (por ejemplo: evitar clasificar a las personas a partir de si ellas se han sometido o no a procedimientos quirúrgicos; señalar que las personas afroamericanas son una población tan pequeña que no amerita políticas públicas específicas; o plantear que la discriminación es un problema de interés de las minorías y no de justicia social).
 - Favorecer que las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas puedan convertirse en protagonistas de las narrativas, expresar sus opiniones en primera persona, explicar sus

formas de vida y dinámicas de socialización, incluso compartir sus experiencias de exclusión, de tal forma que se evite la expresión a través de terceras instancias o se las presente a partir de visiones heterónomas (por ejemplo: si se trata de una campaña contra la violencia de género, coleccionar testimonios de mujeres jóvenes, indígenas, con discapacidad y lesbianas; si se trata de una sobre la libertad de expresión, mostrar cómo ésta se ejerce en lenguas indígenas y con recursos orales; si se habla del diálogo intergeneracional, permitir que niñas, niños, jóvenes y mayores se expresen acerca de los beneficios de la convivencia entre ellas y ellos).

- Aprovechar las campañas de comunicación social como una vía para explicar al público el carácter estructural de la discriminación, cuáles son las poblaciones que la experimentan, los contextos de violencia e impunidad en los que viven, así como el marco normativo y las políticas públicas que se han diseñado y aplicado para hacer justicia y promover su inclusión (por ejemplo: señalar que las personas jornaleras agrícolas son trabajadoras esenciales y, aun así, no gozan de ningún derecho laboral; que no existe el racismo a la inversa o la discriminación hacia los hombres; que las acciones afirmativas no dan ventajas a quienes no las merecen, sino que resultan una compensación por un daño históricamente acumulado; dejar de normalizar que niñas, niños y adolescentes realicen trabajos en edades no permitidas al asumir que es su decisión realizar trabajo en lugar de asistir a la escuela).

Directrices sobre el uso de un lenguaje común e incluyente

Uno de los principales retos para la comunicación social es la homogeneización de los términos con que se hace referencia a las personas históricamente discriminadas; es decir que necesitamos contar con un

vocabulario común en las instancias públicas a partir del derecho a la igualdad y no discriminación. Éste no es un tema de corrección política o de cortesía. La construcción del entramado institucional para garantizar este derecho ha visibilizado rutinas discriminatorias y ha contribuido a deslegitimar jerarquías de privilegio y subordinación. En este sentido, la igualdad y no discriminación como derecho y principio de acción pública ha evidenciado espacios de injusticia, opacidad, discrecionalidad e impunidad cuyas dinámicas antes no se nombraban o se hacía de una manera eufemística que ocultaba violaciones a derechos humanos y afectaciones a la calidad de vida de las personas.

Las referencias adecuadas hacia estas poblaciones devienen de su reconocimiento como personas sujetas de derechos y están nombradas en los instrumentos normativos de derechos humanos que les protegen, así como en documentos relativos a ellas. A continuación, se presentan propuestas bajo este enfoque:

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas que viven o enfrentan discriminación • Personas en situación de discriminación • Personas que pertenecen a poblaciones y grupos discriminados 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que <i>sufren</i> discriminación • Personas marginadas 	<p>La discriminación implica la pérdida objetiva de derechos y, por tanto, es una experiencia que ocurre a partir de la estereotipos, estigmas y prejuicios; la marginación es una característica muy abstracta en la que podrían converger fenómenos como la pobreza, la violencia o la impunidad, que se relacionan con la discriminación, pero no son exactamente equivalentes.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Grupos/poblaciones discriminados/as • Grupos/poblaciones históricamente discriminados/as • Poblaciones/grupos en situación de discriminación • Poblaciones vulneradas por la discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos excluidos • Grupos vulnerables 	<p>El reconocimiento del carácter estructural de la discriminación ha permitido superar la visión de ésta como un problema que afecta exclusivamente “a minorías”, estadísticamente hablando. La discriminación daña a poblaciones enteras —como el caso de las mujeres— y a grupos sociales cuyas identidades o condiciones se identifican con estas categorías de sujetos discriminados y constituye una forma de vulneración, es decir, una en que la sociedad deposita sobre las personas cargas inmerecidas que les impiden ejercer sus derechos. Anteriormente se hablaba de la “vulnerabilidad” como una característica esencial de las personas, como si fuera un elemento imposible de superar.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad (física, sensorial, intelectual, psicosocial, múltiple) 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con capacidades diferentes • Discapacitadas/os • Impedidas/os • Inválidas/os • Enfermas/os • Lisiados 	<p>Los estándares actuales sobre discapacidad se refieren a ésta como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y el entorno con barreras físicas y simbólicas. Así, no se trata de una enfermedad ni de una característica de la persona que por sí misma le impida el acceso a derechos y oportunidades. Hay que evitar, para cada tipo de discapacidad, las referencias que infantilizan, medicalizan o minimizan la discapacidad: no son personas invidentes sino ciegas, no son sordomudas sino sordas o silentes, no tienen enfermedades mentales sino discapacidades psicosociales, no son retardadas o retrasadas, sino que presentan discapacidad intelectual.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas indígenas • Personas hablantes de lengua indígena • Pueblos y comunidades indígenas • Pueblos originarios • Comunidades originarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Indias/os • Pueblos indios • Comunidades indias 	<p>Las personas indígenas han luchado por mantener su especificidad cultural, lo que incluye la conservación de la lengua, sus usos y costumbres armónicos con el Estado de derecho, sus dinámicas de integración y su cosmovisión. Han mostrado que sus dinámicas son complejas, que a veces prefieren visibilizarse como parte de poblaciones extensas de alcance regional y, en otras ocasiones, lo hacen como comunidades más acotadas.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas afroamericanas / afrodescendientes • Pueblo afroamericano • Comunidades afroamericanas / afrodescendiente • Afroamericanos y afroamericanas • Afrodescendientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de color • Comunidades costeras 	<p>El día de hoy estas personas ya tienen reconocimiento constitucional, lo que ha sido producto de una larga lucha por superar la discriminación que se ha expresado históricamente, también, en un lenguaje que hace énfasis en su tono de piel para humillarles o infantilizarles. Hoy somos conscientes de que lo que vincula a estas personas es un origen geográfico común, que ellas se encuentran en todo el territorio nacional.</p> <p>No obstante, se debe explicitar que existen personas y comunidades que se autoidentifican como “negras” y hay que respetar su derecho a esa autoadscripción.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas homosexuales o lesbianas. • Mujeres lesbianas • Hombres homosexuales • Personas trans (mujeres trans, hombres trans) • Personas con orientaciones sexuales diversas • Personas con identidades y expresión de género no normativas • Población/colectivo LGBTTTIQ+ • Personas de la diversidad sexual y de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con <i>preferencia</i> sexual distinta a la heterosexual • Personas con disforia de género • Personas con trastornos de identidad sexual 	<p>La diversidad sexual se integra a partir de las identificaciones que hacemos en materia sexoafectiva (somos homosexuales, lesbianas, bisexuales o asexuales) o en la forma como se configura nuestra identidad o expresión de “género” (que puede no corresponder con la observada por terceras personas) y experimentamos nuestra identidad sexual (trans o no binarias, intersex).</p> <p>Estas características no son trastornos, patologías o situaciones anómalas que deben corregirse desde el enfoque médico o desviaciones respecto de la heterosexualidad dominante. Ellas y ellos son personas específicas con historias de vida particulares que, para propósitos estratégicos, se despliegan públicamente como una población con intereses comunes.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas intersex / personas con características sexuales diversas 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas del tercer sexo • Hermafroditas 	<p>Como lo ha definido la organización Brújula Intersexual, la intersexualidad “es un término que en general se utiliza para una variedad de situaciones del cuerpo, en las cuales una persona nace con características sexuales (genitales, gónadas, niveles hormonales, patrones cromosómicos) que no encajan en las definiciones típicas de sexo “macho” o “hembra”. Y esto no siempre se descubre al nacer, sino hasta la pubertad; son variaciones corporales, no se trata de malformaciones o patologías.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas que viven con VIH 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con VIH/sida • Poblaciones promiscuas • Poblaciones con riesgo sanitario • Poblaciones de interés médico por sida 	<p>El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una condición de salud con la que viven muchas personas en condiciones óptimas, sin desarrollar el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (sida). Hay que evitar hacer alusión a dicho síndrome, salvo en los casos que resulte médicamente relevante. Así, se hace énfasis en la discriminación en torno a los prejuicios asociados a esta condición, no en la forma de haber adquirido el virus ni en sus posibilidades de propagación.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas migrantes • Personas en contextos de movilidad humana • Personas en situación de movilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas ilegales • Personas delincuentes • Personas indocumentadas 	<p>La migración es un derecho humano y, como tal, la persona que lo ejerce no se pone en conflicto con la ley. Actualmente, y para evitar los prejuicios y estigmas asociados a la migración, también se usa la expresión “movilidad humana” para referir que no importa la razón por la que la persona haya abandonado su lugar de origen o residencia, o el tiempo por el que lo haga, y que lo importante es observarle como titular permanente de derechos.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores • Personas adultas mayores 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de la tercera edad • Adultos en plenitud 	<p>En este caso hay que abandonar el uso de eufemismos o de términos que difuminen la especificidad de esta población. De acuerdo con el estándar internacional, son personas mayores aquellas que tienen más de 60 años, con independencia de los requisitos que los distintos programas sociales les soliciten para acceder a sus beneficios.</p> <p>En México a las personas de 60 años o más, se les dice también personas adultas mayores, porque así lo refiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores recomienda que se les denomine así: personas mayores. Cabe señalar que es el que prefiere este grupo de la población, según el INAPAM.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas de la diversidad religiosa 	<ul style="list-style-type: none"> • Minorías religiosas • Personas no católicas • Personas con credos religiosos minoritarios 	<p>Nuestro país está experimentando un incremento de la diversidad de credos y religiones, algunas de las cuales están oficialmente reconocidas y otras no. En este caso, lo relevante es que las personas, con independencia del credo que elijan y de los rituales que practiquen armónicos con el Estado de derecho, deben ver garantizados todos sus derechos. Del hecho de que aún exista una religión mayoritaria en nuestro país no implica que las demás son menos importantes por su carácter emergente.</p>

Términos adecuados para la comunicación pública sin discriminación	Términos coloquiales	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Personas usuarias de drogas 	<ul style="list-style-type: none"> • Drogadictas/os • Adictas/os 	<p>Las personas usuarias de drogas tienen los mismos derechos que el resto de las personas. Si ellas han desarrollado o no una adicción, esto sólo es relevante para el ámbito médico. Está documentado que el riesgo que enfrentan estas personas tiene que ver más con la discriminación, la estigmatización y la criminalización del consumo que con la utilización de sustancias potencialmente adictivas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personas privadas de libertad • Personas sentenciadas • Personas liberadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Reas/os • Reclusas/os • Prisioneras/os • Exreclusas/os 	<p>Salvo los derechos políticos, a la movilidad y a la vida familiar, las personas que han cometido un delito y por ello han sido sentenciadas, tienen los mismos derechos. El riesgo de identificarlas sólo a partir de la experiencia de la prisión es que se preservan los prejuicios y estigmas relacionados con el delito y los espacios carcelarios.</p>

BIBLIOGRAFÍA

- CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE CATALUNYA (2019). *Recomendaciones para una publicidad igualitaria. Los beneficios de incluir la perspectiva de género en la comunicación publicitaria*. BARCELONA: Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Disponible en: <https://dones.gencat.cat/web/content/03_ambits/mitjans-comunicacio-publicitat_igualitaria/Recomanacions_publicitat_igualitaria_ES.pdf>.
- DÁVILA JARRÍN, MÓNICA (COORD.). (2016). *Comunicar sin discriminar. Comunicación y periodismo para la igualdad*. Quito: Flacso, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), Consejo Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (CNINP), Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE). Disponible en: <<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/145930-opac>>.
- PAREDES, FELIPE SARAOS, Y ESPINA IGLESIAS, FERNANDO (2016). *Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras*. Santiago de Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <<https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/956/Manual.pdf?sequence=4&isAllowed=y>>.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN